Dos maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

facultad para ello Como para lo demas que de su Caudal se
sacare para dhas Urgencias por lo qual y arreglandose a la Carta
del S.r Pres.te de Granada la Cordo se saquen de dho Caudal
tresientas y quarenta R.s de Vellon y se entreguen a los Panaderos
para dhos efectos y el socorro referido para que en pan Cosido
lo baian entregando con Cedulas de los Cavalleros Patronos de
dho posito y a su tiempo den quenta de lo gastado para que
Conste y la que se deve tener del referido Caudal y su Reyn
tegro. y el depositario las entregue en virtud deste Acuerdo
y Certificaz.on de dhos Patronos y para mas Justificaz.on se
Ponga un tanto de la Carta de dho S.r Pres.te a su Continuaz.on
y del Capitulo de la de dho Ex.mo S.r Obpo

En la Muy Noble y muy leal Ziudad de Lorca
en quinze dias del mes de Jullio de mill
setezientos y seis años se Juntaron a Con
zejo los S.res Lorca Justizia y Regim.to en
las Salas de su Ayuntam.to para con
fezir Cosas del Ser.o de S.M. Bien y
Utilidad desta Republica es a saver
el S.or Liz.do D. Joseph de Zenzano y Chavarri
Corregidor desta Ziudad y los S.res Don Diego
Leones Ma.os D. Ant.o Perez de Meca
D. Ju.o Ximenez y Q.nes Don Diego Alburquerque
Leones Cav.o del horden de S.n Thiago